GOB/UOC Nº 162/2018

Paraguarí, 07 de noviembre de 2018.-

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a Usted a fin de comunicar la intención de contratar una empresa para el **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EDUCACIÓN", ID N. ° 353878.** A tal efecto, me permito remitir adjunto las documentaciones correspondientes para así dar inicio a los procesos de construcción de obras emanados de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, cumplo en informarle que conforme a lo establecido en el Art. 152 de la Ley N° 6026/18, se justifica la concesión de anticipos al contratista debido a que el Contratista necesariamente debe adquirir los materiales para el inicio de la obra, pues de no aplicarse el anticipo, se estaría restringiendo a firmas con condiciones técnicas para las obras de referencia, pues no tendrán oportunidad de participar en la presente licitación ya que no contarían con suficientes recursos para hacer frente a las obras sin recibir el anticipo correspondiente, ya que las obras demandan la adquisición de materiales, pues resultan costosas para el tipo de obras. –

Finalmente, es importante remarcar que la Gobernación de Paraguarí se encuentra abocada en el cumplimiento de las normativas legales vigentes. En este sentido, se han establecido los lineamientos correspondientes para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley N° 1535/1999 referentes a la etapa de Ejecución de Presupuesto, dejando expresa constancia desde ya que la Gobernación prevé los mecanismos para que la ejecución del contrato que derive de este procedimiento se realice en tiempo y forma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO PARAGUARI Unidad Operativa de Contrataciones

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC